

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: BULLET MEXICO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 198/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN

CONTRATO No. 198/2017-LICITACIÓN-SEGGOB BULLET MEXICO, S.A. DE C.V.

Contrato de adquisición de equipo de protección que celebran por una parte la **Oficialía Mayor** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La Oficialía**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Bullet Mexico, S.A. de C.V.**, por conducto de su apoderado legal el **C. Romel Flores García**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. La Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solicitó mediante las requisiciones de compra números **602/2017, 653/2017, 659/2017, 786/2017, 805/2017, 813/2017, 877/2017 y 1049/2017**, emitidas en el sistema SIIF, entre otras, la adquisición de equipo de protección para cumplir con los fines del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 9, 10 y 11 de octubre del 2017, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I035-2017**. El 13 de octubre de 2017 se llevó a cabo la primer junta de aclaraciones y el 16 de octubre del 2017, se verificó la segunda junta de aclaraciones, el 20 de octubre del 2017 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 30 de octubre del 2017 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 3, 5, 6, 16, 20, 27, 35, 39, 48 y 59 a favor del proveedor **Bullet Mexico, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$495,554.32 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: BULLET MEXICO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 198/2017-LICITACIÓN-SEGOB

DECLARACIONES

Primera: "La Oficialía" declara:

- 1.1 Que es una dependencia de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2 Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento contenido en el oficio número 002/2016 de fecha 1º de diciembre del 2016, otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3 Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios "La Oficialía" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este contrato.
- 1.4 Que en fechas 8 y 12 de julio, 18, 23 y 24 de agosto, así como el día 20 de septiembre de 2017, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a las requisiciones de compra señaladas en el antecedente segundo del presente contrato.
- 1.5 Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el clave número **PR05866**, inscrito en fecha 05 de octubre de 2017.
- 2.2 Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 15,963, tomo DXXIII, de fecha 24 de junio de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Sandoval Pardo, Notario Público número 33 de los del Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad federativa, el día 28 de noviembre de 2003.
- 2.3 Que su apoderado legal es el **C. Romel Flores García**, quien acredita su calidad como tal mediante la escritura pública número 26,640, libro 660, de fecha 12 de marzo del 2015, otorgada ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público número 244 de los de la Ciudad de México; quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo,

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: BULLET MEXICO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 198/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.

- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra la comercialización de bienes afines a los del objeto del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria, para la venta de los mismos.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Calle 8 de Mayo número 9, interior 1, en la colonia Manuel Ávila Camacho Gral, C.P. 53910, en la Ciudad de México, con números telefónicos (55) 55891179 y (55) 55892031, así como la cuenta de correo electrónico romelfg@bulletmexico.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **BME030723LJ4**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **C4160810105**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

La Oficialía: La Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

La Secretaría: La Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El Proveedor: Bullet Mexico, S.A. de C.V.

Los Bienes: El equipo de protección que constituye el objeto del presente contrato y cuyas características se describen en las cláusulas segunda y tercera del mismo.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

La Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Convocatoria: Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I035-2017**.

- 3.2. Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3. Que cualquier modificación en la información declarada por las partes, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.



OFMA
OFICIALÍA MAYOR

OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: BULLET MEXICO, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 198/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la adquisición de equipo de protección requerido por “La Secretaría”, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato; bienes que “El Proveedor” deberá entregar de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente instrumento legal.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, cantidad, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART	CANT	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
3	30	PIEZA	CODERAS TÁCTICAS DE IMPORTACIÓN (PRESENTACIÓN POR PAR) MARCA BLACKHAWK MODELO V2 CON CUBIERTA DE NYLON DE 600 DENIER, TAPA DE POLIURETANO MOLDEADA ANTIDESILANTE Y FLEXIBLE, CON EL REBORDE INTERIOR CONTOREADO PARA EVITAR EL DESLIZAMIENTO DE LA ALMOHADILLA. CORREAS ELÁSTICAS DE GANCHO Y BUCLE MANTIENE LA ALMOHADILLA EN SU LUGAR, RELLENO DE ESPUMA DE CÉLULAS CERRADAS PARA UNA EXCELENTE RESISTENCIA A LOS GOLPES Y POCAS O NINGUNAS RENCIÓN DE HUMEDAD COLOR NEGRO. TALLA UNITALLA. GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCOS OCULTOS, EL TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN ES DE 40 DÍAS NATURALES.	\$600.00	\$18,000.00
5	30	PIEZA	GUANTE TÁCTICO: (PRESENTACIÓN PAR) DE IMPORTACIÓN MARCA 5.11 MODELO 59361 FABRICADO EN TELA DE NOMEX CON REFUERZO EN NUDILLOS AJUSTE DE MUÑECA COLOR NEGRO. LAS TALLAS SE PROPORCIONARAN AL PROVEEDOR ADJUDICADO. UN AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCOS OCULTOS. EL TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN ES DE 40 DÍAS NATURALES.	\$1,196.00	\$35,880.00
6	30	PIEZA	RODILLERAS TÁCTICAS: DE IMPORTACIÓN (PRESENTACIÓN PAR) MARCA BLACKHAWK MODELO V2 CON CUBIERTA DE NYLON DE 600 DENIER. DISEÑO DE TAPA FLEXIBLE MOLDEADA POR INYECCIÓN. EXTENSIONES LATERALES ACOLCHONADAS PARA MAYOR COMODIDAD Y MEJOR POSICIONAMIENTO DE LA CORREA, CORREAS ELÁSTICAS DE GANCHO Y BUCLE MANTIENE LA ALMOHADILLA EN SU LUGAR, ALMOHADILLAS DE PESO LIGERO Y RESISTENTES CON ALMOHADILLAS DE ESPUMA DE CELDA CERRADA PARA UNA MEJOR RESISTENCIA A GOLPES Y POCAS O NINGUNAS RETENCIÓN DE HUMEDAD, BORDES INTERIORES CONTOREADOS EVITA QUE LA ALMOHADILLAS SE DESLICEN HACIA ABAJO, COLOR NEGRO, UNITALLA, GARANTÍA DE UN AÑO, EL TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN ES DE 40 DÍAS NATURALES.	\$765.00	\$22,950.00
16	9	PIEZA	CHALECO EXTERIOR TIPO POLICIAZO NIVEL III A MODELO DEFENSE 1 PANELS BALÍSTICOS CHALECO EXTERIOR TÁCTICO NIVEL III A MARCA POWER HIT FABRICADO FIBRAS ARAMIDICAS UNIDIRECCIONALES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA, FLEXIBLE, CÓMODO, LIGERO Y DURABLE QUE SEA RESISTENTE A LA HUMEDAD, EL MATERIAL BALÍSTICO DETIENE IMPACTOS DE 9 MM, 44 MAGNUM Y 357 S&W CON FORMA A LA NORMA NIJ STD 0101.06. LOS PANELS BALÍSTICOS SON 100% EXTRAÍBLES, DE LA FUNDA PARA SU LIMPIEZA DEL CARRIER. DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA ANTITRAUMA EXTRAÍBLES DE LA FUNDA EXTERNA, SELLADO ULTRASÓNICAMENTE PARA EVITAR LA PENETRACIÓN DE CUALQUIER LÍQUIDO, PANELS DESMONTABLES PARA SU ASEO. LOS CUALES ESTÁN ENCAPSULADOS EN TELA NYLON RISTOP 100% IMPERMEABLE Y SELLADO. PLACA ANTI TRAUMA: LOS PANELS BALÍSTICOS EN FRENTES Y ESPALDA CUENTAN CON UN PANEL ANTITRAUMA FABRICADA EN EVEX COLOR NEGRO DE 3 MM CON UNA DUREZA DE 40° DEL MISMO DISEÑO DE LOS PANELS BALÍSTICOS. PROTECCIÓN BALÍSTICA: FRENTE, ESPALDA, COSTADOS Y HOMBROS DESMONTABLES PARA EL ASEO DEL FORRO. FUNDA EXTERNA POLICIAZA FABRICADA EN NYLON DENIER 1000, LIGERA, RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRE DE LOS MATERIALES COMUNES. FORRO INTERIOR SUAVE AL TACTO TIPO MALLA MESH QUE PERMITE UNA ALTA TRANSPIRACIÓN. BOLSA FRONTAL Y POSTERIOR PARA PLACA BALÍSTICA DE 10" X 12" (25.4CM X 30.5CM). INCLUYE CINTA DE NYLON REFORZADA DE HOMBRE CAÍDO. INCLUYE CARTERA EN BOLSAS PORTA PLACA CON VELCRO EN FRENTES Y ESPALDA PARA COLOCAR ESCUDO DE LA DEFENSIÓN EN LA PARTE DELANTERA Y EN ESPALDA POLICIA ESTATAL, MUNICIPAL O FGE) MOLLE SYSTEM (MODULAR LIGHTWEIGHT LOAD- CARRYING EQUIPMENT) EN DOS LÍNEAS PARA COLOCAR RADIO Y MICRÓFONO EN HOMBROS DE 6.5 CM X 2.5 CM CUENTA CON DOBLE SISTEMA DE RESORTE PARA AJUSTAR PANEL BALÍSTICO TRASERO Y SUJECCIÓN AL CUERPO. LA CINTA AJUSTABLE EXTERIOR A LA CINTURA. COLOR NEGRO. ÁREA DE COBERTURA: S 0.360 M2, M 0.374 M2, L 0.428 M2 Y XXL 0.460. INCLUYE JUEGO DE PLACAS BALÍSTICA NIVEL IV CUENTA CON CERTIFICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA NIJ STD 0101.06 CORTE TIRADOR STAND ALONE FABRICADA CON ALÚMINA, CARBUTO DE SILICIO (CERÁMICA) 80% CON RESPALDO DE 20% DE POLIETILENO UNIDIRECCIONAL. CURVA ADAPTABLE AL CONTORNO DEL CUERPO PERFECTAMENTE, QUE DETENGA IMPACTOS DE OJIVAS NORMALES Y PERFORANTES TIPO: .30 CALIBRE M2 AP CON UNA MASA NOMINAL 166 GR. A UNA VELOCIDAD PROMEDIO DE 878±9.1 M/S. 7.62X39 MSC MUNICIONES123GR, AR-15 CALIBRE .223 Y 7.62 X 51 QUE SEA COMO MÍNIMO 2 IMPACTOS CONFORME A LAS PRUEBAS REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DE HPW Y CERTIFICADOS BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06. CORTE EN ESQUINAS SUPERIORES DE 50MM X 80MM. RADIO DE 20MM. MEDIDA: 10" X 12" (25.4 CM X 30.5 CM). ESPESOR DE LA PLACA 25 MM ± 2 MM. PESO 3:300 KG. PLACA RECUBIERTA MATERIAL DE URETANO COLOR NEGRO. MODELO OKIV LOS PANELS BALÍSTICOS NIVEL III-A COMO LAS PLACAS NIVEL IV CUENTAN CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN LA CUAL SE ANEXA PARA SU ANÁLISIS 1.- CERTIFICADO DE LA NORMA NIJ STD 0101.06 DEL NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE EN INGLÉS CON TRADUCCIÓN POR PERITO AUTORIZADO VIGENTE. 2.- PRUEBAS DE RESISTENCIA POR LABORATORIO AUTORIZADO POR H.P.W EN INGLÉS Y CON TRADUCCIÓN POR	\$14,400.00	\$129,600.00

 OFMA OFICIALIA MAYOR	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: BULLET MEXICO, S.A. DE C.V.	
		ENTE REQUIRENT: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 198/2017-LITACIÓN-SEGGOB	

			PERITO AUTORIZADO VIGENTE. 3.- ETIQUETADOS CONFORME A LA NORMA N.I.J STD 0101.06. 4.- PERMISO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL/DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA A NOMBRE DE MI REPRESENTADA VIGENTE. 5.-CETIFICADO ISO-9001-2008 PARA LA FABRICACIÓN DE CHALECOS Y PLACAS A NOMBRE DEL FABRICANTE. 6.-PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR \$20,000.000.00 USA (VEINTE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS POR AFIANZADORA MEXICANA A NOMBRE DEL LICITANTE Y FABRICANTE DONDE INDIQUE EL MODELO OFERTADO DEL CHALECO Y PLACA. 7.-GARANTÍA DE PANELES BALÍSTICOS 7 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS. 8.-GARANTÍA DE LOS FORROS 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS. 9.-GARANTÍA DE LA PLACA BALÍSTICA NIVEL IV 10 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS. 10.- LAS TALLAS SE PROPORCIONARAN AL PROVEEDOR ADJUDICADO A LOS SIETE DÍAS NATURALES DESPUÉS DE EMITIDO EL FALLO. 11.-TIEMPO DE REPOSICIÓN ES DE 30 DÍAS NATURALES.		
20	4	PAR	GUANTE TÁCTICO: (PRESENTACIÓN PAR) DE IMPORTACIÓN MARCA 5.11 MODELO 59361 FABRICADO EN TELA DE NOMEX CON REFUERZO EN NUDILLOS AJUSTE DE MUNeca COLOR NEGRO. LAS TALLAS SE PROPORCIONARAN AL PROVEEDOR ADJUDICADO. UN AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS. EL TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN ES DE 40 DÍAS.	\$1,196.00	\$4,784.00
27	3	PAR	GUANTE TÁCTICO: (PRESENTACIÓN PAR) DE IMPORTACIÓN MARCA 5.11 MODELO 59361 FABRICADO EN TELA DE NOMEX CON REFUERZO EN NUDILLOS AJUSTE DE MUNeca, COLOR NEGRO. LAS TALLAS SE PROPORCIONARAN AL PROVEEDOR ADJUDICADO. UN AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS. EL TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN ES DE 40 DÍAS NATURALES.	\$1,196.00	\$3,588.00
35	2	PIEZA	<p>CHALECO EXTERIOR TIPO POLICIAZO NIVEL III A MODELO DEFENSE 1 PANELES BALÍSTICOS CHALECO EXTERIOR TÁCTICO NIVEL III A MARCA POWER HIT FABRICADO FIBRAS ARAMIDICAS UNIDECIONALES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA, FLEXIBLE, CÓMODO, LIGERO Y DURABLE QUE RESISTENTE A LA HUMEDAD, EL MATERIAL BALÍSTICO DETIENE IMPACTOS DE 9 MM, 44 MAGNUM Y 357 S&W CONFORME A LA NORMA N.I.J STD 0101.06. LOS PANELES BALÍSTICOS 100% SON EXTRAIBLES, DE LA FUNDA PARA SU LIMPIEZA DEL CARRIER, DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA ANTITRUMA EXTRAÍBLES DE LA FUNDA EXTERNA, SELLADO ULTRASÓNICAMENTE PARA EVITAR LA PENETRACIÓN DE CUALQUIER LÍQUIDO, PANELES DESMONTABLES PARA SU ASEO. LOS CUALES ESTÁN ENCAPSULADOS EN TELA NYLON RISTOP 100% IMPERMEABLE Y SELLADO.</p> <p>PLACA ANTI TRAUMA:</p> <p>LOS PANELES BALÍSTICOS EN FRENTE Y ESPALDA CUENTAN CON UN PANEL ANTITRUMA FABRICADA EN EVEX COLOR NEGRO DE 3 MM CON UNA DUREZA DE 40° DEL MISMO DISEÑO DE LOS PANELES BALÍSTICOS.</p> <p>PROTECCIÓN BALÍSTICA: FRENTE, ESPALDA, COSTADOS Y HOMBROS DESMONTABLES PARA EL ASEO DEL FORRO. FUNDA EXTERNA POLICICACA FABRICADA EN NYLON DENIER 1000, LIGERA, RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRE QUE LOS MATERIALES COMUNES. FORRO INTERIOR SUAVE AL TACTO TIPO MALLA MESH QUE PERMITE UNA ALTA TRANSPIRACIÓN. BOLSA FRONTAL Y POSTERIOR PARA PLACA BALÍSTICA DE 10" X 12" (25.4CM X 30.5CM). INCLUYE CINTA DE NYLON REFORZADA DE HOMBRE CAÍDO. INCLUYE CARTERA EN BOLSAS PORTA PLACA CON VELCRO EN FRENTE Y ESPALDA PARA COLOCAR ESCUDO DE LA DEPENDENCIA EN LA PARTE DELANTERA Y EN ESPALDA "POLICIA ESTATAL, MUNICIPAL O FGE" MOLLE SYSTEM (MODULAR LIGHTWEIGHT LOAD- CARRYING EQUIPMENT) EN DOS LÍNEAS PARA COLOCAR RADIO Y MICRÓFONO EN HOMBROS DE 6.5 CM X 2.5 CM CUENTA CON DOBLE SISTEMA DE RESORTE PARA AJUSTAR PANEL BALÍSTICO TRASERO Y SUJECCIÓN AL CUERPO. LA CINTA AJUSTABLE EXTERIOR A LA CINTURA. COLOR NEGRO.</p> <p>ÁREA DE COBERTURA:</p> <p>S 0.360 M2, M 0.374 M2, L 0428 M2 Y XXL 0.460.</p> <p>INCLUYE JUEGO DE PLACAS BALÍSTICA NIVEL IV CUENTA CON CERTIFICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA NIJ STD 0101.06 CORTE TIRADOR (STAND ALONE) FABRICADA CON ALÚMINO, CARBUTO DE SILICIO (CERÁMICA) 80% CON RESPALDO DE 20% DE POLIETILENO UNIDIRECCIONAL. CURVA ADAPTABLE AL CONTORNO DEL CUERPO PERFECTAMENTE, QUE DETENGA IMPACTOS DE OJIVAS NORMALES Y PERFORANTES TIPO: .30 CALIBRE M2 AP CON UNA MASA NOMINAL 166 GR. A UNA VELOCIDAD PROMEDIO DE 878±9.1 M/S. 7.62X39 MSC MUNICIONES123GR, AR-15 CALIBRE .223 Y 7.62 X 51 QUE SEA COMO MÍNIMO 2 IMPACTOS CONFORME A LAS PRUEBAS REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DE HPW Y CERTIFICADOS BAJO LA NORMA N.I.J STD 0101.06. CORTE EN ESQUINAS SUPERIORES DE 50MM X 80MM. RADIO DE 20MM.</p> <p>MEDIDA: 10" X 12" (25.4 CM X 30.5 CM). ESPESOR DE LA PLACA 25 MM ± 2 MM. PESO 3:300 KG. PLACA RECUBIERTA MATERIAL DE URETANO COLOR NEGRO. MODELO OKIV</p> <p>LOS PANELES BALÍSTICOS NIVEL III-A COMO LAS PLACAS NIVEL IV CUENTAN CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN LA CUAL SE ANEXA PARA SU ANÁLISIS:</p> <p>1.- CERTIFICADO DE LA NORMA NIJ STD 0101.06 DEL NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE EN INGLÉS CON TRADUCCIÓN POR PERITO AUTORIZADO VIGENTE.</p> <p>2.- PRUEBAS DE RESISTENCIA POR LABORATORIO AUTORIZADO POR H.P.W EN INGLÉS Y CON TRADUCCIÓN POR PERITO AUTORIZADO VIGENTE.</p> <p>3.- ETIQUETADOS CONFORME A LA NORMA N.I.J STD 0101.06.</p> <p>4.- PERMISO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL/DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA A NOMBRE DE MI REPRESENTADA VIGENTE.</p> <p>5.-CETIFICADO ISO-9001-2008 PARA LA FABRICACIÓN DE CHALECOS Y PLACAS A NOMBRE DEL FABRICANTE.</p> <p>6.-PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR \$20,000.000.00 USA (VEINTE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS POR AFIANZADORA MEXICANA A NOMBRE DEL LICITANTE Y FABRICANTE DONDE INDIQUE EL MODELO OFERTADO DEL CHALECO Y PLACA.</p> <p>7.-GARANTÍA DE PANELES BALÍSTICOS 7 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.</p> <p>8.-GARANTÍA DE LOS FORROS 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.</p> <p>9.-GARANTÍA DE LA PLACA BALÍSTICA NIVEL IV 10 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.</p> <p>10.- LAS TALLAS SE PROPORCIONARAN AL PROVEEDOR ADJUDICADO A LOS SIETE DÍAS NATURALES DESPUÉS DE EMITIDO EL FALLO.</p> <p>11.-TIEMPO DE REPOSICIÓN ES DE 30 DÍAS NATURALES.</p>	\$14,400.00	\$28,800.00
39	18	PIEZA	<p>CASCO BALÍSTICO NIVEL III-A MODELO PHBHL3A MARCA POWER HIT FABRICADO CON FIBRAS ARAMIDICAS DE ACUERDO A LA NORMA NIJ STANDARD 0106.01 FOR BALLISTIC HELMETS. CASCO TERMO MOLDEADO, ERGONÓMICAMENTE DISEÑADO PARA OFRECER MÁXIMA PROTECCIÓN CON UN AMPLIO CAMPO DE VISIÓN SIN OBSTACULIZAR EL SENTIDO DEL OÍDO, COMPATIBLE CON OTROS EQUIPOS Y ACCESORIOS COMO GOGGLES, MÁSCARAS ANTIGÁS Y CUALQUIER OTRO SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN. CORTE CURVO POSTERIOR QUE PERMITE UN MAYOR RANGO DE MOVIMIENTO, BARBIQUEJO REFORZADO Y ACOLCHADO QUE AUMENTA LA COMODIDAD Y FRESCURA. CUENTA CON TRIPLE SISTEMA INTERIOR DE SUSPENSIÓN, CON 5 PUNTOS DE AGARRE. CORREA DE BARBILLA Y CORONA: CINTA DE NYLON DE 20 MM. EN BARBIQUEJO 6 ALMOHADILLAS: COJÍN DE ALTA</p>	\$5,400.00	\$97,200.00

 OFMA OFICIALIA MAYOR	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: BULLET MEXICO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 198/2017-LITACIÓN-SEGGOB

		COMPRESIÓN DE EVA DE 5MM. DE ESPESOR. EN LA CORONILLA DEL CASCO O MALLA MESH EN LA CORONA PARA AJUSTAR LA ALTURA AL CASCO. GARANTÍA 5 AÑOS EN PANEL BALÍSTICO. LAS TALLAS SE PROPORCIONARAN AL PROVEEDOR ADJUDICADO. GARANTÍA DE 1 AÑO, EN CASO DE SER NECESARIO EL TIEMPO DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN DEL BIEN SERÁ DE 20 DÍAS NATURALES. 1.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR \$20,000,000.00 USA (VEINTE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS) POR AFIANZADORA MEXICANA A NOMBRE DEL LICITANTE Y DEL CASCO BALÍSTICO NIVEL III-A.			
48	4	PIEZA	<p>CHALECO EXTERIOR TÁCTICO NIVEL III A MARCA POWER HIT FABRICADO EN FIBRAS ARAMIDICAS UNIDECCIONALES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA, EL PANEL BALÍSTICO NO ESTA RIBETEADO NI CAPITONEADO, LOS PANELES TIENEN UN ESPESOR MÁXIMO DE 1.1 CM, FLEXIBLE, CÓMODO, LIGERO Y DURABLE QUE RESISTENTE A LA HUMEDAD, INCLUYE PROTECCIÓN ANTITRAUMA DE EVEX COLOR NEGRO. SUAVE, LIGERO Y FLEXIBLE INTEGRADO EN LA SOLUCIÓN BALÍSTICA, EL MATERIAL BALÍSTICO DETIENE IMPACTOS DE 9 MM, 44 MAGNUM Y 357 S&W CONFORME A LA NORMA N.I.J STD 0101.06. LOS PANELES BALÍSTICOS 100% SON EXTRAÍBLES, DE LA FUNDA PARA SU LIMPIEZA DEL CARRIER. DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA ANTITRAUMA DE EVEX DE 3 MM COMO MÁXIMO EN COLOR NEGRO.</p> <p>FUNDA EXTERNA FABRICADA EN NYLON DENIER 1000, LIGERA, RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRE. FORRO INTERIOR SUAVE AL TACTO TIPO MALLA MESH QUE PERMITE UNA ALTA TRANSPRACIÓN. BOLSA FRONTAL Y POSTERIOR PARA PLACA BALÍSTICA DE 10" X 12" (25.4CM X 30.5CM). PROPORCIONA PROTECCIÓN BALÍSTICA EN FRENTE, ESPALDA, COSTADOS, Y HOMBROS INCLUYE AGARRADERA REFORZADA DE HOMBRE CAÍDO FABRICADA EN NYLON. INCLUYE VELCRO EN FRENTE Y ESPALDA PARA COLOCAR ESCUDO DE LA DEPENDENCIA EN LA PARTE DELANTERA Y EN ESPALDA "POLICIA ESTATAL". MOLLE SYSTEM (MODULAR LIGHTWEIGHT LOAD-CARRYING EQUIPMENT) DE 6X8 EN FRENTE PARA COLOCAR ACCESORIOS TERMOFORMADOS. CUENTA CON DOBLE SISTEMA DE RESORTE PARA AJUSTAR PANEL BALÍSTICO TRASERO Y SUJECCIÓN AL CUERPO. LA CINTA AJUSTABLE EXTERIOR A LA CINTURA. CUENTA CON 10 VÁLVULAS DE DRENADO PARA EXPULSIÓN AUTOMÁTICA DE LÍQUIDOS PARA OPERACIONES ESPECIALES O EN CASO DE ENTRAR AL AGUA ACCIDENTALMENTE. COLOR NEGRO. CUENTA CON CERTIFICADO N.I.J STD 0101.06 Y LAS PRUEBAS DE RESISTENCIA DE LOS CHALECOS EN SUS SIGLAS EN INGLÉS CON SU TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL POR PERITO TRADUCTOR, MODELO DEFENSE 1 MARCA POWER HIT.</p> <p>JUEGO DE PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV CUENTA CON CERTIFICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA NIJ STD 0101.06 STAND ALONE FABRICADA CON ALÚMINA (CERÁMICA) 80% Y 20% DE POLIETILENO. CURVA ADAPTABLE AL CONTORNO DEL CUERPO PERFECTAMENTE, QUE DETENGA IMPACTOS DE BALA TIPO: .30 CALIBRE M2 AP CON UNA MASA NOMINAL 166 GR. A UNA VELOCIDAD PROMEDIO DE 878±9.1 M/S. 7.62X39 MSC MUNICIONES123GR QUE SEA COMO MÍNIMO 2 IMPACTOS CONFORME A LAS PRUEBAS REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DE HPW Y CERTIFICADOS BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06. CORTE EN ESQUINAS SUPERIORES DE 50MM X 80MM. RADIO DE 20MM. MEDIDA: 10" X 12" (25.4 CM X 30.5 CM). ESPESOR DE LA PLACA 25 MM ± 2 MM. PESO 3:30 KG. PLACA RECUBIERTA MATERIAL COLOR NEGRO. DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO NIJ STD 0101.06 Y LAS PRUEBAS DE RESISTENCIA DE LOS CHALECOS EN SUS SIGLAS EN INGLÉS CON SU TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL POR PERITO TRADUCTOR. MODELO OK IV.</p> <p>LOS PANELES BALÍSTICOS NIVEL III-A COMO LAS PLACAS NIVEL IV CUENTAN CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN LA CUAL SE ANEXA PARA SU ANÁLISIS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- CERTIFICADO DE LA NORMA NIJ STD 0101.06 DEL NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE EN INGLÉS CON TRADUCCIÓN POR PERITO AUTORIZADO VIGENTE. 2.- PRUEBAS DE RESISTENCIA POR LABORATORIO AUTORIZADO POR H.P.W EN INGLÉS Y CON TRADUCCIÓN POR PERITO AUTORIZADO VIGENTE. 3.- ETIQUETADOS CONFORME A LA NORMA NIJ STD 0101.06. 4.- PERMISO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL/DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA A NOMBRE DE MI REPRESENTADA VIGENTE. 5.-CERTIFICADO ISO-9001-2008 PARA LA FABRICACIÓN DE CHALECOS Y PLACAS A NOMBRE DEL FABRICANTE. 6.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR \$20,000,000.00 USA (VEINTE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS) POR AFIANZADORA MEXICANA A NOMBRE DEL LICITANTE Y FABRICANTE DONDE INDIQUE EL MODELO OFERTADO DEL CHALECO Y PLACA. 7.- GARANTÍA DE PANELES BALÍSTICOS 7 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS. 8.- GARANTÍA DE LOS FORROS 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS. 9.- GARANTÍA DE LA PACA BALÍSTICA NIVEL IV 10 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS. 10.- LAS TALLAS SE PROPORCIONARAN AL PROVEEDOR ADJUDICADO A LOS SIETE DÍAS NATURALES DESPUES DE EMITIDO EL FALLO. 11.- TIEMPO DE REPOSICIÓN ES DE 30 DÍAS NATURALES. 	\$14,400.00	\$57,600.00
59	2	PIEZA	<p>CHALECO EXTERIOR TÁCTICO NIVEL III A MARCA POWER HIT FABRICADO EN FIBRAS ARAMIDICAS UNIDECCIONALES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA, EL PANEL BALÍSTICO NO ESTA RIBETEADO NI CAPITONEADO, LOS PANELES TIENEN UN ESPESOR MÁXIMO DE 1.1 CM, FLEXIBLE, CÓMODO, LIGERO Y DURABLE QUE SEA RESISTENTE A LA HUMEDAD, INCLUYE PROTECCIÓN ANTITRAUMA DE EVEX COLOR NEGRO SUAVE, LIGERO Y FLEXIBLE INTEGRADO EN LA SOLUCIÓN BALÍSTICA, EL MATERIAL BALÍSTICO DETIENE IMPACTOS DE 9 MM, 44 MAGNUM Y 357 S&W CONFORME A LA NORMA N.I.J STD 0101.06. LOS PANELES BALÍSTICOS SON 100% EXTRAÍBLES, DE LA FUNDA PARA SU LIMPIEZA DEL CARRIER. DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA ANTITRAUMA DE EVEX DE 3 MM COMO MÁXIMO EN COLOR NEGRO.</p> <p>FUNDA EXTERNA FABRICADA EN NYLON DENIER 1000, LIGERA, RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRE. FORRO INTERIOR SUAVE AL TACTO TIPO MALLA MESH QUE PERMITE UNA ALTA TRANSPRACIÓN. BOLSA FRONTAL Y POSTERIOR PARA PLACA BALÍSTICA DE 10" X 12" (25.4CM X 30.5CM). PROPORCIONA PROTECCIÓN BALÍSTICA EN FRENTE, ESPALDA, COSTADOS, Y HOMBROS INCLUYE AGARRADERA REFORZADA DE HOMBRE CAÍDO FABRICADA EN NYLON. INCLUYE VELCRO EN FRENTE Y ESPALDA PARA COLOCAR ESCUDO DE LA DEPENDENCIA EN LA PARTE DELANTERA Y EN ESPALDA "POLICIA ESTATAL" (NO INCLUIDO) MOLLE SYSTEM (MODULAR LIGHTWEIGHT LOAD-CARRYING EQUIPMENT) DE 6X8 EN FRENTE PARA COLOCAR ACCESORIOS TERMOFORMADOS. CUENTA CON DOBLE SISTEMA DE RESORTE PARA AJUSTAR PANEL BALÍSTICO TRASERO Y SUJECCIÓN AL CUERPO. LA CINTA AJUSTABLE EXTERIOR A LA CINTURA. CUENTA CON 10 VÁLVULAS DE DRENADO PARA EXPULSIÓN AUTOMÁTICA DE LÍQUIDOS PARA OPERACIONES ESPECIALES O EN CASO DE ENTRAR AL AGUA ACCIDENTALMENTE. COLOR NEGRO. CUENTA CON CERTIFICADO N.I.J STD 0101.06 Y LAS PRUEBAS DE RESISTENCIA DE LOS CHALECOS EN SUS SIGLAS EN INGLÉS CON SU TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL POR PERITO TRADUCTOR, MODELO DEFENSE 1 MARCA POWER HIT.</p> <p>JUEGO DE PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV CUENTA CON CERTIFICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA NIJ STD 0101.06 STAND ALONE FABRICADA CON ALÚMINA (CERÁMICA) 80% Y 20% DE POLIETILENO. CURVA ADAPTABLE AL CONTORNO DEL CUERPO PERFECTAMENTE, QUE DETENGA IMPACTOS DE BALA TIPO: .30 CALIBRE M2 AP CON UNA MASA NOMINAL 166 GR. A UNA VELOCIDAD PROMEDIO DE 878±9.1 M/S. 7.62X39 MSC MUNICIONES123GR QUE SEA COMO MÍNIMO 2 IMPACTOS CONFORME A LAS PRUEBAS REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DE HPW Y CERTIFICADOS BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06. CORTE EN ESQUINAS SUPERIORES DE 50MM X 80MM. RADIO DE 20MM. MEDIDA: 10" X 12" (25.4 CM X 30.5 CM). ESPESOR DE LA PLACA 25 MM ± 2 MM. PESO 3:30 KG. PLACA RECUBIERTA MATERIAL COLOR NEGRO. DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO NIJ STD 0101.06 Y LAS PRUEBAS DE RESISTENCIA DE LOS CHALECOS EN SUS SIGLAS EN INGLÉS CON SU TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL POR PERITO TRADUCTOR. MODELO OK IV.</p>	\$14,400.00	\$28,800.00



OFMA
OFICIALÍA MAYOR

OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: BULLET MEXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 198/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

	PLACA 25 MM ± 2 MM. PESO 3:300 KG. PLACA RECUBIERTA MATERIAL COLOR NEGRO. DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO N.I.J STD 0101.06 Y LAS PRUEBAS DE RESISTENCIA DE LOS CHALECOS EN SUS SIGLAS EN INGLÉS CON SU TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL POR PERITO TRADUCTOR MODELO OK IV. LOS PANELS BALÍSTICOS NIVEL III-A COMO LAS PLACAS NIVEL IV CUENTAN CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN LA CUAL SE ANEXA PARA SU ANÁLISIS: 1.- CERTIFICADO DE LA NORMA NIJ STD 0101.06 DEL NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE EN INGLÉS CON TRADUCCIÓN POR PERITO AUTORIZADO VIGENTE. 2.- PRUEBAS DE RESISTENCIA POR LABORATORIO AUTORIZADO POR H.P.W EN INGLÉS Y CON TRADUCCIÓN POR PERITO AUTORIZADO VIGENTE. 3.- ETIQUETADOS CONFORME A LA NORMA N.I.J STD 0101.06. 4.- PERMISO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL/DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA A NOMBRE DE MI REPRESENTADA VIGENTE. 5.-CERTIFICADO ISO-9001-2008 PARA LA FABRICACIÓN DE CHALECOS Y PLACAS A NOMBRE DEL FABRICANTE. 6.-PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR \$20,000,000.00 USA (VEINTE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS POR AFIANZADORA MEXICANA A NOMBRE DEL LICITANTE Y FABRICANTE DONDE INDIQUE EL MODELO OFERTADO DEL CHALECO Y PLACA. 7.-GARANTÍA DE Paneles Balísticos 7 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCIOS OCULTOS. 8.-GARANTÍA DE LOS FORROS 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCIOS OCULTOS. 9.-GARANTÍA DE LA PLACA BALÍSTICA NIVEL IV 10 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCIOS OCULTOS. 10.-LAS TALLAS SE PROPORCIONARAN AL PROVEEDOR ADJUDICADO A LOS SIETE DÍAS NATURALES DESPUÉS DE EMITIDO EL FALLO. 11.-TIEMPO DE REPOSICIÓN ES DE 30 DÍAS NATURALES.	
	<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$495,554.32 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.)</p>	<p>SUBTOTAL \$427,202.00 I.V.A. \$68,352.32 TOTAL \$495,554.32</p>

El monto adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$427,202.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$68,352.32 (SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.)**, arrojando un monto total adjudicado de **\$495,554.32 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.)**

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente contrato conforme a los términos señalados a continuación:

PARTIDAS	LUGAR Y HORARIOS DE ENTREGA	TIEMPO DE ENTREGA	FECHA LÍMITE DE ENTREGA
3, 5 y 6	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL ESTADO, AVENIDA AGUASCALIENTES OTE. S/N EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.		
20, 27 y 35	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AV. DE LOS CONOS 105, FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE I, C.P. 20190. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.		
16	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, AV. HÉROE DE NACOZARI S/N ESQ. J. REFUGIO VELAZCO, COL. SAN LUIS C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.		
39	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, AVENIDA AGUASCALIENTES OTE. S/N EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.		
48 y 59	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES, AV. DE LOS CONOS 105, FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE I, C.P. 20190. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.	40 días naturales, si el último día para la entrega es inhábil, la fecha límite para la entrega será el siguiente día hábil.	11 de diciembre de 2017.

“La Secretaría” proporcionará a “El Proveedor” el detalle de la cantidad tallas necesarias en cada partida. Así mismo, en cuanto a los bienes de la partida 39, “El Proveedor” deberá contar con certificado por la Norma Internacional NIJ STD 0106.01 ante la National Institute of Justice de los Estados Unidos de América, así como las pruebas de resistencia con las que fueron certificados los materiales balísticos.

De igual manera, “El Proveedor” se compromete a que los bienes de las partidas 16, 35, 48 y 59, contarán con certificado por la Norma Internacional NIJ STD 0101.06 ante la National Institute of Justice de los Estados Unidos de América, así como certificado de prueba balística vigente.

✓
23

A

✓
A
O

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: BULLET MEXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 198/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

“El Proveedor” se compromete a entregar a la fecha de firma del presente contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil por la cantidad de **\$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES)**, mediante una compañía aseguradora nacional, respecto a los bienes contenidos en las partidas 16, 35, 48 y 59.

Además, **“El Proveedor”** manifiesta que cuenta con el certificado de autorización vigente otorgado por la Dirección General de Seguridad Privada de la Comisión Nacional adscrita a la Secretaría de Gobernación para comercializar los bienes requeridos.

CUARTA. RESPONSABLES.- **“La Oficialía”** en términos de lo dispuesto por los artículos 4° segundo párrafo, 6° y 78 de **“La Ley”**, designa como responsables de la recepción de **“Los Bienes”**, y de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes a el **Lic. Luis Fernando Díaz Esparza** en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, por cuanto hace a las partidas número 20, 27 y 35; así mismo será responsable de las otras partidas, de manera conjunta con los servidores públicos que se enlistan a continuación, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones:

PARTIDAS	LUGAR DE LA RECEPCIÓN
3, 5 y 6	Lic. Antonio Martínez Romo, quien funge como Director Operativo de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado.
16	C. Oscar Martín López de Santos, en su carácter de Jefe del Departamento de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles de la Fiscalía General del Estado.
39	Lic. Roberto Moran Ruiz, en su carácter de Director General de Reinserción Social.
48 y 59	C.P. Lorenzo Campos García, quien funge como Director Administrativo del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.

Los servidores públicos señalados en el párrafo anterior serán los encargados de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a **“La Oficialía”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”** para efecto de que **“La Oficialía”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en un horario de 8:00 a 14:00 horas, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega de **“Los Bienes”** a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberán presentarse acompañados de los pedidos de compra correspondientes, debidamente firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente instrumento legal.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: BULLET MEXICO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 198/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. - “El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La Oficialía” y/o “La Secretaría”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. - El período de vigencia de este contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre del 2017, o bien, hasta que se cumplan todas y cada una de las obligaciones que “Las Partes” hayan contraído por virtud del mismo. Lo anterior, sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS. - “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos por el periodo de tiempo señalado en el cuadro de la cláusula segunda del presente contrato, mediante la presentación de una póliza de garantía a través de la cual el fabricante se obliga a reparar el daño y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de los bienes, así como al saneamiento por evicción. Dicha póliza deberá ser presentada en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha en que “El Proveedor” firme el presente contrato.

El período de garantía empezará a contar una vez que los bienes sean entregados a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes adquiridos, “El Proveedor” queda obligado a reponer y/o reparar los bienes entregados en malas condiciones conforme a los siguientes términos, a partir del momento en que le sea notificado del hecho, sin cargo adicional para “La Oficialía”. 

PARTIDAS	TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN
3, 5, 6, 20 y 27	40 días naturales
16, 35, 48 y 59	30 días naturales
39	20 días naturales

El incumplimiento del fabricante de los bienes con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones. 

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad. 

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La Oficialía”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: BULLET MEXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 198/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de "La Ley" deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando "**El Proveedor**" no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de "**La Oficialía**" y/o "**La Secretaría**", en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que "**La Oficialía**" a través de la responsable de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de "**Los Bienes**", señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a "**El Proveedor**" para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de "La Ley", "**El Proveedor**" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "**La Oficialía**".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. "**El Proveedor**" tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de "**La Oficialía**", de "**La Secretaría**" y/o de cualquier área del Gobierno del Estado, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de "**La Oficialía**", ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

"**El Proveedor**" se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo, "**El Proveedor**" será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a "**La Oficialía**" y/o "**La Secretaría**" como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

"**El Proveedor**" acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.- "**El Proveedor**" se obliga a defender a "**La Oficialía**" y/o a "**La Secretaría**" sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando "**La Oficialía**" le dé aviso por escrito

 OFMA <small>OFICIALIA MAYOR</small>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: BULLET MEXICO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 198/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La Oficialía**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La Oficialía**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La Oficialía**” y/o de “**La Secretaría**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La Oficialía**” y/o “**La Secretaría**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “**La Secretaría**”.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La Oficialía**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.- Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La Oficialía**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de bienes adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**La Secretaría**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES. “**El Proveedor**” será el responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La Oficialía**” a “**La Secretaría**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso las personas que llegase a destinarse para la entrega de “**Los Bienes**” deberán tomar a “**La Oficialía**” y/o a “**La Secretaría**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La Oficialía**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La Oficialía**” y/o a “**La Secretaría**” cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La Oficialía**” por sí o a solicitud de “**La Secretaría**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: BULLET MEXICO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 198/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La Oficialía”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La Oficialía”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) La falta de presentación o el incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato o con motivo del mismo, sin previo consentimiento por escrito de “La Oficialía” o de “La Secretaría”.
- e) El que ante la solicitud de “La Oficialía” de ampliar la cantidad de “Los Bienes”, “El Proveedor” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La Oficialía” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “La Oficialía”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La Oficialía” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un

	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: BULLET MEXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 198/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir “**Los Bienes**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La Oficialía**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.- “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I035-2017**, así como con las señaladas en su proposición, presentada dentro de los actos del procedimiento de licitación en referencia, las modificaciones a la convocatoria incluyendo las que resultaron de la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de “**La Convocatoria**”.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 7 de noviembre del 2017.

“**LA OFICIALÍA**”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

“**EL PROVEEDOR**”

C. ROMEL FLORES GARCÍA
APODERADO LEGAL DE
BULLET MEXICO, S.A. DE C.V.







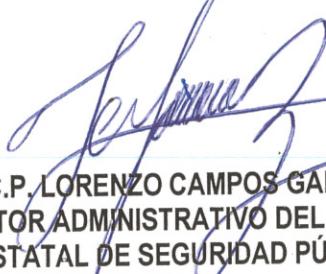

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: BULLET MEXICO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 198/2017-LITACIÓN-SEGGOB

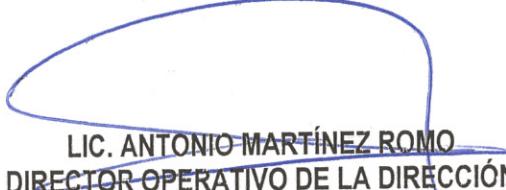
TESTIGOS

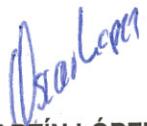

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
 DE LA OFICIALÍA MAYOR


LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
 ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA


LIC. ROBERTO MORAN RUÍZ
 DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL
 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA


C.P. LORENZO CAMPOS GARCÍA
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
 ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA


LIC. ANTONIO MARTÍNEZ ROMO
 DIRECTOR OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN
 GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
 Y VIALIDAD DEL ESTADO


C. OSCAR MARTÍN LÓPEZ DE SANTOS
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVENTARIO DE
 BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA
 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

L'PGR/MANJ/MGD/LMGD


Datos de la Fianza

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : BME030723LJ4	Monto Afianzado del Movimiento	\$49,555.43
Fianza : 17A51336	Endoso : 17A51336		
Ramo : ADMINISTRATIVO			
Subramo : PROVEEDURIA			
Obligación : CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD			
Moneda : PESOS	Código Seguridad: E0oC5iuB		
	C.C. : 3002020		
División : METROPOLITANA			
Monto Total de la Fianza:	\$49,555.43		

Fianzas Dorama, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

FIANZAS DORAMA, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$49,555.43 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.).

ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON DOMICILIO EN AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20180

PARA GARANTIZAR POR BULLET MEXICO, S.A. DE C.V. , EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO 198/2017-LICITACIÓN-SEGGOB, QUE CELEBRO CON LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2017, RELATIVO A: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN, CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO MENCIONADO, CON IMPORTE TOTAL DE \$495,554.32 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.) ÁREA REQUISITANTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN II Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ASÍ COMO LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO.
- D) LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA SERÁ DE UN AÑO Y POR EL TERMINO DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A DICHO PLAZO, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA QUE DENTRO DE ESE LAPSO SE PRESENTE CUALQUIER



SUSANA GUADALUPE BARRON SALAZAR
JEFE DE OFICINA

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO A 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Fianzas Dorama, S.A.

Bvd. Adolfo López Mateos No. 2259 PB

Col. Atlamaya C.P. 01760

Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

R.F.C. FD09411098R8

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 0017 A513 3680 2105

ZTWWoQ7D50CaafE5y350HUhwZkao3y5FUje4tUbGmiefKBNUbzgY6RtqhenS4Qmy7BXNbYrB1wMTpESENkkf9718v
FbcDiovb9jRRXmLIRKYIQxevPHieLHNvzLUUHmve21NHAClboFVxW60fNvB2AMMUoeGG9PjEP0=

Datos de la Fianza

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	BME030723LJ4	Monto Afianzado del Movimiento	\$49,555.43
Fianza :	17A51336	Endoso :	17A51336		
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD				
Moneda :	PESOS	Código Seguridad:	E0oC5iuB		
		C.C. :	3002020		
División :	METROPOLITANA				
Monto Total de la Fianza:					

Fianzas Dorama, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

EVENTUAL RECLAMACIÓN A CARGO DE NUESTRO FIADO Y EN CASO DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, FIANZAS DORAMA, S.A., PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AL TERMINO DE DICHO PERÍODO.

E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 279, 282, 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

F) NO SE CONSIDERA NOVACIÓN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, INCLUYENDO LAS REFORMAS Y ADICIONES A DICHO ORDENAMIENTO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 3 DE ENERO DE 1997, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO NUMERO 366-III-1814 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 1997, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y VALORES DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. (FIN DE TEXTO)

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
\$49,555.43 (CERO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 43/100 MN.***)

ZTWOcQ71D50Caa1F5Y50HUWzkae3f9fUge4uJbGmniyfKBNuuzgYGRqphesS4Qmy7BXNbYrzbIIwMTPpESENkk19718v
FocD6vB9jyRRXmLJRKYt0xccVPHcLHNvzLUHmveZINHACLBofVxW60fNvP2MMU0e6G9pJEF0=



SUSANA GUADALUPE BARRON SALAZAR
JEFE DE OFICINA

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO A 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Fianzas Dorama, S.A.

Bvd. Adolfo López Mateos No. 2259 PB

Col. Atlamaya C.P. 01760

Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

R.F.C. FDO94110988R

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 0017 A513 3680 2105